



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 300-2023-MDP/GM

Pichari, 01 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°902-2023-MDP/ULP-EVN y anexo formato OSCE, emitido por el Lic. Adm. Edgar Vega Neyra - Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, quien solicitó aprobar la Vigésima Tercera Modificación versión 24 del Plan Anual de Contratación 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 *Ley Orgánica de Municipalidades*, concordante con el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*;

Que, con Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal a) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de *“Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”*;

Que, mediante Resolución Gerencial N°279-2023-MDP/GM, de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó la Vigésima Segunda Modificación Versión 23 Del Plan Anual De Contrataciones, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la inclusión de Dieciséis (16) Procedimientos de Selección al PAC 2023 compuesta por: Una (01) Licitación Pública, Dos (02) Compras por Catálogo, Ocho (08) Adjudicaciones Simplificadas, Seis (06) Subastas Inversas Electrónicas;

Que, mediante Informe N°902-2023-MDP/ULC-EVN, de fecha 01 de agosto del 2023, el Lic. Adm. Edgar Vega Neyra - Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, SOLICITA a la Oficina de Administración y Finanzas, la Aprobación de la Vigésima Tercera Modificación versión 24 del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo los requerimientos sustentados mediante informe por las áreas usuarias y el anexo formato OSCE, objeto de la Inclusión de DIECISIETE (17) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023 compuesta por: TRES (03) COMPRAS POR CATÁLOGO, CUARENTA Y NUEVE (09) ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, CUÁTRÖ (04) SUBASTAS INVERSAŞ ELECTRÖNICAS, UNA (01) LICITACIÓN PÚBLICA, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225 - *Ley de Contrataciones del Estado*, TUO modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran para el presente ejercicio, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, previa determinación del valor referencial de dichas contrataciones*, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, así como de la fuente de financiamiento; a dicho mérito se ha emitido la Resolución Gerencial N°017-2023-MDP/GM, aprobando Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.6.2 de la *Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan anual de Contrataciones”*, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE como la disponibilidad presupuestal, extremos que se han cumplido con el anexo adjunto por el responsable de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



la Unidad de Logística y Patrimonio;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, extremo que es complementado con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyos índices 7.5.1 y 7.5.4 del numeral 7.5 señalan que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, así como que el PAC y sus modificatorias deben ser publicados en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, de conformidad con la Ley N°30225 - *Ley de Contrataciones del Estado*, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la VIGESIMA TERCERA MODIFICACIÓN VERSIÓN 24 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la INCLUSIÓN DE DIECISIETE (17) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023 compuesta por: TRES (03) COMPRAS POR CATÁLOGO, CUARENTA Y NUEVE (09) ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, CUATRO (04) SUBASTAS INVERSAS ELECTRÓNICAS, UNA (01) LICITACION PUBLICA, que se detalla en el Anexo 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
O.A.F
O.P.P
U.LyP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

CICLOS: **2023**

PERIODO: **2023**

DIVISIÓN: **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO**

N.º	UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y OBRAS DE CONTRATAR	DEPENDENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO	CIERRE ANUAL DE LA LICITACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MATERIA	CATEGORÍA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN DE LAS CONTRAFACTORES	DEPENDENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO	CICLOS
231	Unión	0-Para la Entidad	1-58768						70000.00	09	09	09	09	2024/27
232	Unión	0-Para la Entidad							318660.00	09	09	09	09	2024/27
233	Relección Item	0-Para la Entidad							64022.00	09	09	09	09	2024/27
234	Unión	0-Para la Entidad							52022.00	09	09	09	09	2024/27
235	Relección Item	0-Para la Entidad							56027.04	09	09	09	09	2024/27
236	Relección Item	0-Para la Entidad							06020.99	09	09	09	09	2024/27
237	Unión	0-Para la Entidad							20000.00	09	09	09	09	2024/27
238	Unión	0-Para la Entidad							12000.00	09	09	09	09	2024/27
239	Unión	0-Para la Entidad							7200.00	09	09	09	09	2024/27
240	Unión	0-Para la Entidad							1300.00	09	09	09	09	2024/27
241	Unión	0-Para la Entidad							1100.34	09	09	09	09	2024/27
242	Unión	0-Para la Entidad							9112.00	09	09	09	09	2024/27
243	Unión	0-Para la Entidad							090.00	09	09	09	09	2024/27
244	Unión	0-Para la Entidad							9400.00	09	09	09	09	2024/27
245	Unión	0-Para la Entidad							0300.00	09	09	09	09	2024/27
246	Unión	0-Para la Entidad							18000.00	09	09	09	09	2024/27
247	Unión	0-Para la Entidad							24000.00	09	09	09	09	2024/27
248	Unión	0-Para la Entidad							10000.00	09	09	09	09	2024/27
249	Unión	0-Para la Entidad							74000.00	09	09	09	09	2024/27
250	Unión	0-Para la Entidad							18000.00	09	09	09	09	2024/27
251	Unión	0-Para la Entidad							24000.00	09	09	09	09	2024/27
252	Unión	0-Para la Entidad							10000.00	09	09	09	09	2024/27
253	Unión	0-Para la Entidad							74000.00	09	09	09	09	2024/27
254	Unión	0-Para la Entidad							60000.00	09	09	09	09	2024/27
255	Unión	0-Para la Entidad							100000.00	09	09	09	09	2024/27



